



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar vida"

105 101 7 01

5723

Corrientes,

07 JUN 2012

ORDENANZA N°

VISTO:

La inseguridad imperante en la sociedad y la necesidad de resguardar su propiedad con sistemas de alarmas, y;

CONSIDERANDO

Que, dicha situación de inseguridad ha conllevado a que los ciudadanos recurran a proteger sus inmueble y automóviles con sistemas de alarmas sonoras.

Que, esta proliferación de alarmas ha provocado un efecto contraproducente, que es la perturbación a los vecinos de dicho inmuebles.

Que, en muchas ocasiones, las activaciones se realizan por causas ajenas al sistema. Muchas de ellas poseen sensores de movimiento muy sensibles que pueden ser disparadores de una falsa alarma.

Que, en numerosas oportunidades, dichas alarmas se encuentran activas por varias horas, produciendo malestar a los vecinos, impidiendo su normal descanso, especialmente cuando se producen en horas de la noche o fines de semana.

Que, a estos efectos resultaría beneficioso, instalar carteles en el frente de las propiedades, con los números de teléfonos idóneos para avisar a los propietarios o titulares de las empresas de monitoreo de Alarmas, a fin de que se proceda a verificar la fuente de la activación y de haberse activado accidentalmente, se proceda a desactivarla.

Que, normalmente el sonido que emiten estas alarmas superan los decibeles permitidos.

Que, este cuerpo en uso de sus facultades obra en consecuencia

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-N° 1: ESTABLECER que los inmuebles que posean sistemas de Alarmas, instalen en un lugar visible, un cartel indicador con el número de teléfono al cual llamar en el caso de activarse la misma.

ART.-N° 2: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar vida"

5723/12

5723

Corrientes,

07 JUN 2012

ORDENANZA N°

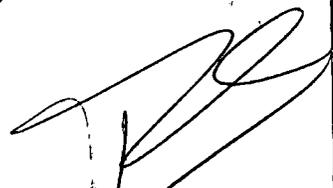
ART.-N° 3: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-N° 4: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

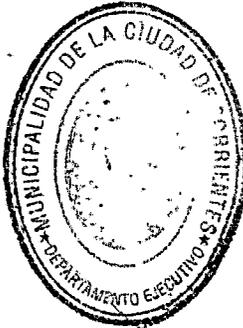
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE


RICARDO JUAN RUBELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

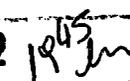



 Lic. **MIRIAM CORONEL**
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5723 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-06-2012.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1693 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 25-06-2012.
POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Emilia Gronda de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE DESPACHO	
Movimiento de Actos	
HORA	
Entradas	12 JUN 2012 
Salidas	